

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 1990 - - DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA DE ENFERMEDAD A UN DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRORROGA UNA VINCULACION TEMPORAL**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)**, en uso de las facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 000417 de 2019 y el Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, ley 715 de 1994, ley 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 70 y 71 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad están sujetas al régimen de seguridad vigente, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que la Constitución Política Nacional en el Artículo 67 consagra el derecho a la Educación, como un derecho fundamental y un servicio público que el Estado debe garantizar y para ello debe proveerse del personal docente idóneo requerido para su excelente prestación en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el **Decreto 1950 de 1973**, en sus artículos **70 y 71** consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que los Decretos **2277 de 1979** y **1278 de 2002**, consagran que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que mediante Decreto **000131** de fecha **veintinueve (29) de Febrero de 2016**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que la docente **EDGARDO ENRIQUE DE LA ROSA LASCARRO**, identificado con cédula de ciudadanía 3753285, se encuentra vinculada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander de Galapa**, en el municipio de **Galapa**, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el Cargo de Coordinadora.

Que en las oficinas de la Secretaría de Educación Departamental, se presentó certificados de incapacidad 201120190009012 de fecha Veinte (20) de Noviembre de 2019 y 28144521 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2019, expedida por la **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, FONDO DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO**, mediante el cual se concede la licencia de enfermedad a la docente **EDGARDO ENRIQUE DE LA ROSA LASCARRO**, identificado con cédula de ciudadanía 3753285, desde el Diez (10) de Noviembre de 2019 hasta el Nueve (09) de Diciembre de 2019 y del Once (11) de Diciembre de 2019 hasta el Ocho (08) de Febrero de 2019 para un total de **Noventa (90) días**.

Que teniendo en cuenta la Resolución 1816 del Veintidos (22) de **Novembre** de 2019, por la cual se establece el calendario académico del año escolar 2020, el periodo de licencia de enfermedad es desde el Diez (10) de **Noviembre** de 2019

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 1990 - - DE 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA DE ENFERMEDAD A UN DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRORROGA UNA VINCULACION TEMPORAL**

hasta el Ocho (08) de Diciembre de 2019 y se reanuda el Veinte (20) de Enero de 2020 hasta el Veinte (20) de Marzo de 2020.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la licencia por enfermedad a la docente **EDGARDO ENRIQUE DE LA ROSA LASCARRO**, identificado con cédula de ciudadanía 3753285, por el término de Noventa (90) días, desde el Diez (10) de Noviembre de 2019 hasta el Ocho (08) de Diciembre de 2019 y se reanuda el Veinte (20) de Enero de 2020 hasta el Veinte (20) de Marzo de 2020, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a las docentes, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander de Galapa**, en el municipio de Galapa, para lo de su competencia. *ff*

**NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Barranquilla, a los

19 DIC 2019



MONICA TORRES ARCIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

*SM* REVISÓ: MARIA ELENA IGLESIAS MEZA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA *ff*  
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO; PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)  
Proyecto::BRAULIO HERNANDEZ DOMINGUEZ

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia

